

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo X de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 1**, con un importe total de **\$1,134,570.00** (Un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 2**, con un importe total de **\$357,600.02** (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas.

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera y trigésima segunda según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

GOMSA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V
Calle 43 S/N Colonia Zona Industrial
C.P. 94690
Córdoba, Veracruz
Presente

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo X de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 1**, con un importe total de **\$1,134,570.00** (Un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 2**, con un importe total de **\$357,600.02** (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas.

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera y trigésima segunda según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59098001-003-05**

SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V
Avenida Xalapa Nº 564 Colonia Dr. Rafael Lucio
C.P. 91110
Xalapa, Veracruz
Presente

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59098001-003-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo X de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida Nº 1**, con un importe total de **\$1,134,570.00** (Un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida Nº 2**, con un importe total de **\$357,600.02** (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas.

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera y trigésima segunda según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

FUJI AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V

Calle Ermita Iztapalapa N° 848
Colonia Minerva
C.P. 09810
Delegación Iztapalapa
México, D.F.
Presente

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo X de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

GOMSA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 1**, con un importe total de **\$1,134,570.00** (Un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. la **partida N° 2**, con un importe total de **\$357,600.02** (Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05**

Empresa que No es susceptible de adjudicación:

FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en la partida **No. 1** no describen algunas características técnicas.

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera y trigésima segunda según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
LIC.GHB / LIC.JTGG / LIC.JAFV